



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 22 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 437/2026

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 95/2021 y 287/2022 y los TAEs A-01-00012538-1/2026 y A-01-00013056-3/2026 (Acumulados); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 95/2021 el Plenario de Consejeros aprobó la realización de la Mesa de Trabajo *“para analizar y regularizar el tratamiento y destino final de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos”*, y dispuso que tendrá por objeto *“abordar la siguiente temática: 1) analizar, reflexionar y abordar las cuestiones en torno a sistematizar y armonizar los procedimientos para el tratamiento y destino de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos en general y los relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos, 2) indagar sobre las posibles soluciones legislativas y/o reglamentarias para obtener respuestas de calidad que coadyuven a administrar y dar destino final a los elementos secuestrados afectados a ese tipo de casos, y 3) todos aquellos temas que guarden relación con dicha problemática”*.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución CM N° 95/2021 se dispuso *“Encomendar a la Sra. Consejera y Jueza de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dra. María Julia Correa, la organización de la Mesa de Trabajo aprobada en el artículo 1°”*.

Que, por otro lado, a través de la Res. CM N° 287/2022 el Plenario de Consejeros dispuso que la conformación de la Mesa de Trabajo permanente creada mediante Resolución CM N° 95/2021 *“se integrará con el/la Consejero/a representante del estamento judicial, el representante que designe a tales efectos el Fiscal General, y un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que por Res. CM N° 204/2024 se aprobó el Reglamento de las Mesas de Trabajo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de esa Resolución. En el artículo 5° de ese Reglamento se establece: *“Coordinadores/as y Coordinadores/as Suplentes. Cada mesa de trabajo contará con un/a Coordinador/a responsable y un/a Coordinador/a suplente, que actuará como responsable en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Podrá contar con co-coordinadores/as y/o colaboradores/as nombrados al efecto. En ningún caso, dichas funciones implicarán el pago de ningún tipo de retribución o suplemento”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que mediante Res. Presidencia N° 483/2024 se encomendó a la entonces Consejera Dra. Gabriela Zangaro la coordinación de la mencionada Mesa de Trabajo, quien actualmente se encuentra en uso de licencia, conforme Res. Presidencia N° 257/2026.

Que, en virtud de ello, la Dra. Rocío López Di Muro, Jueza de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, y Consejera representante del Estamento Judicial de este Consejo de la Magistratura –cargo para cuyo ejercicio prestó juramento el 21 de octubre de 2025–, solicitó se le encomiende la coordinación de la Mesa de Trabajo creada mediante la Res. CM N° 95/2021.

Que, en virtud de la materia penal que trata aquella Mesa de Trabajo, siendo que será la única Consejera y Jueza del fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde encomendar la coordinación de la Mesa de Trabajo -y con ello la coordinación de los procesos de incineración de estupefacientes-, a la Dra. Rocío López Di Muro para garantizar la continuidad del trabajo llevado a cabo desde su creación.

Que la presente propuesta no supone erogación presupuestaria alguna.

Que tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7º del Anexo XV de la Res. Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Encomendar a la Dra. Rocío López Di Muro la coordinación de la Mesa de Trabajo “para analizar y regularizar el tratamiento y destino final de las cosas, bienes y objetos utilizados para la comisión de delitos relacionados con estupefacientes, como también los que son producto o provecho de ellos” aprobada por Resolución CM N° 95/2021 y con ello la coordinación de los procesos de incineración de estupefacientes conforme las funciones establecidas en el punto 1) del artículo 1º de la mentada resolución, y disponer que integrará la conformación de aquella Mesa de Trabajo conforme Resolución CM N° 287/2022, en el marco de lo dispuesto mediante Art. 5º de la Res. CM N° 204/2024 (Reglamento de las Mesas de Trabajo del CM).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Art. 2°: Extender la invitación a participar de la Mesa de Trabajo referida en el Art. 1° de la presente Resolución a las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 437/2026